



## Coronavirus: nuevo comunicado del Comité de Emergencia Provincial 25/03/2020 – 12:00

Al momento de este reporte, se notificó un (1) nuevo caso sospechoso de Coronavirus (COVID-19), oriundo de la provincia del Neuquén. Respecto del último caso confirmado de la provincia, cabe resaltar que la persona estuvo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y se encuentra en buen estado general, cumpliendo con lo establecido por las autoridades sanitarias. No se han confirmado nuevos casos.

### Desde el inicio del seguimiento epidemiológico de Coronavirus (COVID-19) en nuestra provincia, a la fecha se registraron:

Residencia	Total de casos	Sospechosos	Confirmados	Descartados
Provincia del Neuquén	44	2	3	39
Provincia de Río Negro	9	0	4	5
Provincia de Santa Fe	1	0	0	1
Provincia de Córdoba	1	0	0	1
Provincia de Santa Cruz	1	0	0	1
Totales	56	2	7	47

Por otra parte, en los casos confirmados también está contabilizada la persona oriunda de nuestra provincia que se halla internada en la provincia de Buenos Aires.

**El Ministerio de Salud del Neuquén ha actualizado la definición de caso sospechoso a:** toda persona que presente fiebre y uno o más síntomas respiratorios (odinofagia, tos, dificultad respiratoria) sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica, y que dentro de los 14 días previos al inicio de los síntomas haya estado en contacto con un caso probable o confirmado de COVID-19 o tenga un historial de viaje al exterior, CABA o de las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Chaco.

Cabe aclarar que, las personas con este antecedente de viaje (CABA o de las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Chaco), no deberán realizar un aislamiento domiciliario estricto como sí lo deben hacer las personas que vengan del exterior, a menos que presenten síntomas. En ese caso, se insta a que realicen una consulta médica telefónica, ya que serán considerados casos sospechosos.

**Es importante recordar que la Ley 2611, en su artículo 4º, inciso K, señala: “Los pacientes tienen derecho a la intimidad y confidencialidad de los datos. En correspondencia con este derecho el servidor público debe indefectiblemente guardar y preservar el secreto profesional”.**